INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 1245-AD-77

Lima, 21 de Diciembre de 1977

Visto el Informe N° 09-RVR-77 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento;

CONSIDERANDO :

Que en la Resolución N° 733-AD-76 de 13-12-76, que reconoce Reintegros a la obra: Campo de Vólei Liga de Independencia, que estuvo a cargo del -- Contratista Sr. Vicente Pérez Dávila, se reconoció la suma de S/. 31,425. 00 como pago a cuenta de Reintegros en aplicación de la R.M. N° 354-76/ VC-1200;

Que la OCIE, ha efectuado un estudio en aplicación de la R.M. N° 107-76/ VC-1200, estableciéndose que el monto correcto que le corresponde como Reintegros es de S/. 38,282.03;

Que en consecuencia, es procedente reconocer la diferencia, es decir, el importe de S/. 6,857.00;

Estando a lo informado por la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con el Art. 37°del D.L. 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- RECONOCER que a la obra: Campo de Vólei Liga de Independencia, que estuvo a cargo de Don VIcente Pérez - Dávila, le corresponde los siguientes Reintegros :

- R.M. N° 107-76/VC-1200 S/. 6,857.00

Regístrese, comuníquese y archívese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

CED/OCIE
ALE/nbc.

Rec. nº 1245-80.

2769
15 DIC. 1977

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 32 91 77
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: Reintegros Obra: Campo de Vólei Liga de Independencia

INFORME N° 853-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED

1. Mediante Resolución N° 733-AD-76 de 13-12-76, que reconoce reintegros a la obra: Campo de Vólei Liga de -- Independencia, que estuvo a cargo del Contratista Sr. Vicente Pérez Dávila, se le reconoció la suma de --- S/. 31,425.00 como pago a cuenta de reintegros en aplicación de la R.M. N° 354-76/VC-1200.

   Según se desprende del Informe N° 09-77 de 20-4-77 del Ing. Romelia Valenzuela de la Unidad de Proyectos, Obras y Equipamiento de la OCIE, dicha Unidad ha realizado un estudio para la mejor aplicación de la R.M. 107-76/VC-1200, estableciéndose que el monto correcto que le corresponde a dicha obra por concepto de reintegros es de S/. 38,282.03.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente reconocer que la Obra: Campo de Vólei Liga de Independencia, que estuvo a cargo del Ing. Vicente Pérez Dávila le corresponde el siguiente reintegro:

   R.M. 107-77/VC-1200 S/. 6,857.00

   En armonía con lo dispuesto por el D.S. 36 de 6-10-61 Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas.

Lima, 14 de Diciembre 1977

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp.N°---

2769
15 DIC. 1977

MEMORANDUM N° 775-OCIE-77

AL : SR. DIRECTOR EJECUTIVO

DEL : JEFE DE LA OF. DE INFRAESTRUCTURA

FECHA : NOVIEMBRE, 21 DE 1977

ASUNTO : REINTEGROS

REF. : INFORME N° 09-RVR-77

Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar a su Superior Despacho el Informe de la referencia, sobre -- Reintegros que corresponden a la obra: Campo de Vólei Liga de Independencia.

Del Informe en referencia, se establece que es procedente reconocer la obra citada la suma de S/. 6,857.00

Atentamente,

ING. CARLOS ESCRIBENS DUEÑAS
Jefe de la Oficina Central de
Infraestructura y Equipamiento

ALE/OCIE
nbc.